Pedro Valdominos Horche (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 21/08/2019
HASH: 513bbd472ae767f79d6ba6312e96250c

Juan Ramón Garrido Solís (2 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 21/08/2019
HASH: c9f058c519b9996a7d82157b8babb36c

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

ASUNTO: DECLARACIÓN PROCEDIMIENTO DESIERTO POR FALTA DE LICITADORES (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 1381/2019).

VISTO el estado del expediente tramitado para adjudicar el contrato de servicios de gestión y organización de los Festejos Taurinos con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2019, por procedimiento abierto simplificado.

Durante el periodo habilitado se presentó una única proposición conforme se acredita en el certificado emitido por el Secretario General de fecha 20 de agosto de 2019.

Detectadas deficiencias subsanables en la documentación incluida en el sobre único "Documentación Administrativa, Oferta económica y otros"; se requiere al único licitador con fecha 20 de agosto su subsanación, consistente en que aporte certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. (ROLECE)

El licitador único, Ismael López Aragón presenta solicitud de fecha 21 de agosto y manifiesta en su solicitud que no es posible presentar el Certificado de inscripción en el ROLECE estos momentos, porque ha hecho la solicitud, pero el trámite requiere de más tiempo.

Con fecha 21 de agosto de 2019, se reúne la Mesa de Contratación, que propone lo siguiente al órgano de contratación:

1º.- La exclusión del licitador único, Ismael López Aragón, por incumplir el requisito esencial de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas en la fecha de presentación de su oferta (artículo 159.4.a), en relación con la letra f.1) de la Ley de Contratos del Sector Público).

2º.-Proponer al órgano de contratación declarar desierto el presente procedimiento.

VISTO el artículo 168 de la LCSP que establece lo siguiente:

"Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite."

../..

Cód. Validación: 3R4HLQC9HQ36S4Q9PJ9SE6D7H | Verificación: http://camarmadeesteruelas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Considerando que el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, permite la avocación de un asunto cuya resolución corresponde ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes.

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes de aplicación

RESUELVO:

PRIMERO: AVOCAR la competencia para otorgar este acuerdo que fuera delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 2019-0610 de fecha 26 de junio, todo ello de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2105 de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, atendiendo a la necesidad de iniciarse el servicio en la primera semana del mes de septiembre de 2019.

SEGUNDO: EXCLUIR la proposición presentada por D. ISMAEL LÓPEZ ARAGÓN el día 20 de agosto de 2019 con número de registro de entrada RC3990 al no haber subsanado las deficiencias detectadas en la documentación incluida en el sobre único, en concreto, no estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas en el momento de presentar su oferta.

TERCERO: DECLARAR DESIERTO el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de gestión y organización de los Festejos Taurinos con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2019, por falta de licitadores.

TERCERO: **INICIAR** nuevo expediente para adjudicar el contrato de gestión y organización de los Festejos Taurinos con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2019 por procedimiento negociado sin publicidad conforme a lo establecido en el artículo 170 de la LCSP, siendo el presupuesto base de licitación estimado 49.338 euros y 10.360,98 euros de IVA.

CUARTO: Tramitar el nuevo expediente de forma urgente, conforme lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de contratos del Sector Público, motivado por la inminencia del inicio de las Fiestas Patronales, el 4 de septiembre de 2019.

QUINTO: Incorpórese al expediente:

-Informe de Secretaría.

-Informe de Fiscalización.

-Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

-Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEXTO: Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y a los efectos

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287

Cód. Validación: 3R4HLQC9HQ36S4Q9PJ9SE6D7H | Verificación: http://camarmadeesteruelas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente, con mi intervención a los solos efectos de la fe pública, Decreto cuyo contenido transcribo al Libro de Resoluciones, en la fecha y lugar reseñados al margen.

EL. ALCALDE-PRESIDENTE A los efectos de fe pública

Fdo.: D. Pedro Valdominos Horche Fdo. D. Juan Ramón Garrido Solís

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

Cód. Validación: 3R4HLQC9HQ36S4Q9PJ9SE6D7H | Verificación: http://camarmadeesteruelas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3